



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE FEBRERO DE 2016

7660

No.- 5214

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 399/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una minuta de donación original de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, un plano original y una constancia de posesión original, expedida por el delegado municipal de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, a favor de **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, y un traslado, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un Predio Rústico con una superficie de 136.50 m2, ubicado en la Calle 1, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez de este municipio de Cunduacán, Tabasco, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 6.40 metros con **EDILIA VASCONCELOS LEON**; al SUROESTE: 7.05 metros con Calle 1; al OESTE: 17.50 metros con **GLEDIS GARCIA LOPEZ**, al ESTE: 17.50 metros con **VERONICA HERNANDEZ DIAZ**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 970, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457, 460, 461 y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da traslado a la solicitante en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno de este juzgado que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 143 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado: gírense atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquellos juzgados, ordenen a quién corresponda den cumplimiento al presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuante adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio amablemente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rústico con una superficie de 136.50 m2, ubicado en la Calle 1, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez de este municipio de Cunduacán, Tabasco, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 6.40 metros con **EDILIA VASCONCELOS LEON**; al SUROESTE: 7.05 metros con Calle 1; al OESTE: 17.50 metros con **GLEDIS GARCIA LOPEZ**, al ESTE: 17.50 metros con **VERONICA HERNANDEZ DIAZ**, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio...

SEPTIMO.- Téngase al Promoviente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado, designando como Abogado Patrono al licenciado **MANUEL ROCKEFELLER CASANOVA FERIA**, designación que se tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y designa como Representante Común al primero de los citados.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ



No.- 5219

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 32/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARNULFO MORALES GARCIA FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña el ciudadano ARNULFO MORALES GARCIA, consistente en: (1) certificado original del Instituto Registral del Estado de Tabasco; (1) contrato original de cesión de derechos de posesión; (1) certificado original de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; (1) plano original del predio urbano a nombre de ARNULFO MORALES GARCIA; (1) cedula catastral, expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Centla; (2) originales notificaciones catastrales, expedidas por la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; (1) original de formato único de declaración de traslado de dominio y pago del impuesto; (1) original de manifestación única catastral expedida por la dirección general de catastro y ejecución fiscal; (1) original, recibo de pago de predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, del Municipio de Centla; promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle Lic. Benito Juárez García de la Colonia Centro en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 945.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: dos medidas de 14.90 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro y 34.30 metros con propiedad de Fidencia Jiménez Magaña; al SUR: 49.70 metros con propiedad Juan Isauro Rodríguez Martínez y Katia Rodríguez Martínez; al ESTE: 22.30 metros con propiedad de Carlos Enrique Flores Álvarez e Hilmar Magdalena Flores Álvarez; al OESTE: dos medidas 05.45 metros con calle Lic. Benito Juárez García y 14.60 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **00032/2016**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano ARNULFO MORALES GARCIA, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos

legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. De igual manera como se advierte que el predio objeto de estas diligencias de información de dominio promovidas por ARNULFO MORALES GARCIA respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle Lic. Benito Juárez García de la Colonia Centro en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 945.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: dos medidas de 14.90 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro y 34.30 metros con propiedad de Fidencia Jiménez Magaña; al SUR: 49.70 metros con propiedad Juan Isauro Rodríguez Martínez y Katia Rodríguez Martínez; al ESTE: 22.30 metros con propiedad de Carlos Enrique Flores Álvarez e Hilmar Magdalena Flores Álvarez; al OESTE: dos medidas 05.45 metros con calle Lic. Benito Juárez García y 14.60 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro; colinda con calle licenciado Benito Juárez García de la colonia Centro en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, comuníquese a la Presidencia Municipal la radicación de las presentes diligencias, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece los promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Asimismo se tiene al promovente señalando el domicilio de los Colindantes ARTURO BEDOY CASTRO Y FIDENCIA JIMENEZ MAGAÑA, en Calle Ignacio Zaragoza s/n Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco; así como el de JUAN ISAURO RODRIGUEZ MARTINEZ Y KATIA RODRIGUEZ MARTINEZ, en la Calle Grijalva s/n, Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco y CARLOS ENRIQUE FLORES ALVARES E HILMAR MAGDALENA FLORES ALVAREZ, con domicilio en la Calle 5 de Mayo s/n de la Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones en el predio ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Alvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, en esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos de exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente a los Ciudadanos ERIK DANIEL ESTRADA CORDOVA, OGA CECILIA SANCHEZ CUPIL, AMAIRANY MAIRET DE LA CRUZ PENSABE, así mismo nombrando como Abogado Patrono al Licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO de conformidad con los artículos 94 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRO EN DERECHO REYNER DOMINGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 5218

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**TITULAR: LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES.****ADSCRIPTO: LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA.**

Moctezuma No. 625 esquina con Galeana

Teléfono: 01 937 2-18-17

H. Cárdenas, Tabasco.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Republica Mexicana, Licenciado José Andrés Gallegos Torres, Notario Público número 1 uno de H. Cárdenas, Tabasco.

HAGO CONSTAR:

Que mediante escritura pública número 24,477 volumen 19 de fecha 27 noviembre del año 2015, pasada ante la fe del Licenciado **JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES**, Notario Público Número 1 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal; se radico en esta Notaria la Sucesión Testamentaria del extinto **ROMUALDO MAZARIEGO ALVAREZ**, a favor de los herederos **ROSA AURORA CORNELIO CARDOZA** (esposa) y **REYES MAZARIEGO CORNELIO**, **MARIA ELENA MAZARIEGO CORNELIO**, **PETRONA MAZARIEGO CORNELIO** y **SOFIA DEL PILAR MAZARIEGO CORNELIO** (hijos), quienes aceptan la herencia y la C. **ROSA AURORA CORNELIO CARDOZA**, acepta el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario y me manifiesta que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes relictos.

Expuesto lo anterior de conformidad con el artículos 680 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.



JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES
NOTARIO PUBLICO

No.- 5211

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Jalapa, Tabasco. Enero 06 de 2016.

En el expediente civil número 20/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, con fecha esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la escritura pública número 2991 volumen LI de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de la señora **LORENZA GALLEGOS PINEDA**.
- Dos recibos en original, uno de fecha seis de marzo de dos mil trece y uno del cinco de marzo de dos mil quince, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco, a nombre de **LORENZA GALLEGOS PINEDA**.
- Copia del oficio JA/SUBC/178/2015, de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, expedido por el Encargado de la Subdirección de Catastro Licenciado Pablo Ascención Hernández.
- Original del plano del predio rústico denominado "La Reliquia" propiedad de Lorenza Gallegos Pineda, ubicado en la ranchería Chichonal primera Sección de Jalapa, Tabasco.
- Original del Certificado de predio a nombre de personal alguna de fecha once de diciembre de dos mil quince, expedido por el Registrador Público, del Instituto Registral del Estado con sede en esta ciudad, Licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico denominado "LA RELIQUIA" ubicado en: la Ranchería Chichonal-Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-74-12 has. (una hectárea, setenta y cuatro áreas, y doce centáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 157.20 metros con Gurmecinda Gallegos Ramón.

AL SUR: 127.60.00 metros con María Agrupina, Elécer, Abelino, Sofonías y Rosalía Sulián Ortiz, hoy 50.00 metros y 57.60 metros con Sebastián Silván Silván y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.

AL ESTE: 145.60 metros con Templo de Jesús y Saúl Silván Pérez, hoy 64.80 y 30.80 metros con Templo de Jesús y 50.00 metros con Saúl Silván Pérez y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.

AL OESTE: 124.50 metros con Pastor Silván Hernández hoy Sebastián Silván Silván y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 0020/2016, que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera

municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quiénes resultan ser los colindantes, Gurmecinda Gallegos Ramón; Sebastián Silván Silván, José Trinidad Silván Gallegos, Saúl Silván Pérez; quienes pueden ser notificados en la Ranchería Chichonal-Primera Sección de Jalapa, Tabasco, así mismo, requiérase al promovente

para que dentro del término antes concedido, proporcione el nombre de representante o Apoderado legal del colindante Templo de Jesús.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en e Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia de Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación de predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;** haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

SÉPTIMO. Requiérase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba tres juegos de traslado a fin de emplazar a la parte colindante y llevar a cabo la solicitud de los informes hacia el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y a la Dirección del Catastro Municipal, esto con la finalidad de hacerle saber el motivo del presente juicio y no vulnerar sus garantías de audiencia; hecho que sea lo anterior se acordara lo conducente.

OCTAVO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la casa que ocupa el Instituto Registral Público de la Propiedad y el Comercio con sede en este municipio, y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, así como a la licenciada **LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI**, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados, con cédula profesional 1569117, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. con basen a la devolución de los documentos originales solicitados por el actor, se ordena guardar los mismo en la caja de seguridad de este juzgado, agregando copias certificadas de los mismos en autos; lo anterior de conformidad con el numeral 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO SEGUNDO. Advirtiéndose del escrito de inicial, que una persona de identidad desconocida firma a ruego de la promovente, dado que solo plasmo su huella, se le requiere a la misma para que dentro de tres días hábiles, comparezca a esta sala de audiencias para que haga identificar a la persona que firma a su ruego, esto de conformidad con el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana **AVELINA RAMOS HUERTA**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

EN ESTE JUICIO QUE-DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 5212

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00090/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CICINIA MENDOZA MENDOZA, EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana CICINIA MENDOZA MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Contrato de Compraventa y de Fusión de Predios, de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, a nombre de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
3. Certificado de predio, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
4. Información de Predio, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.
5. Y tres traslados en copias simples que acompaña;

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspán Tabasco, constante de una superficie total de 525.00 m², (quinientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: DOS MEDIDAS: 14.10 metros con FACUNDO MENDOZA hoy GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y 10.90 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL ESTE: 21.00 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL OESTE: 21.00 metros con CALLE VICENTE GUERRERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MEDEL CRUZ PÉREZ, GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS BAEZA HERNÁNDEZ Y FELIPA MAGAÑA PASCUAL.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Jueza de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en audio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle

Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspán Tabasco, constante de una superficie total de 525.00 m², (quinientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: DOS MEDIDAS: 14.10 metros con FACUNDO MENDOZA hoy GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y 10.90 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL ESTE: 21.00 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL OESTE: 21.00 con calle CALLE VICENTE GUERRERO, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y MEDEL CRUZ PÉREZ, quienes tienen su domicilio en la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspán, Tabasco; a un costado del predio; en consecuencia, fúrmese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oírlos aún las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; otorgándole poder amplio como en derecho proceda; autorizando además a la Licenciada LEYDI ÁLVAREZ CAMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5198

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA DEL ROCÍO ESTRADA LARA, ACTORA, SE DICTÓ UN PROVEDO EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a María del Rocío Estrada Lara, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle Rosas numero 137, interior 1, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de la Colonia Petrolera Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 159.53 m2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Noroeste con dos medidas: 3.10 metros con andador rosas y 10.10 metros con Nereyda Hernández Camacho; al Sureste en dos medidas: en 18.00 metros con Nereyda Hernández Camacho y 8.49 con demasía de lote 10 propiedad de Martha Elena Faces Limonchi; al Suroeste: en 12.72 metros con Área Verde Municipal.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 882/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Neryda Hernández Camacho, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la Calle Jerusalén número 107, del Sector San José de la Colonia Gaviotas Sur, y Martha Elena Faces Limonchi, quien resulta ser Delegada Municipal del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, con domicilio en la Calle Tule, numero 103, esquina con Calle Flores, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Pepe del Rivero numero 1238 de la Colonia Gaviotas Norte, Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados Juan Carlos Ramón Pérez, Ricardo Vázquez Morales, Trinidad Velásquez Jiménez y Orbelín Chacón Castillejos, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, como representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 5215

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO
AL PUBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 197/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARCOS MENESES SEGURA**, radicándose la causa bajo el número 197/2015, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **diecinueve de octubre** del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **MARCOS MENESES SEGURA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: * (1) un plano predio rustico ubicado en la Calle Miguel Hidaigo Poblado Chiltepec numero 218 de este municipio de Paraiso, Tabasco a nombre de Marcos Meneses Segura; * (1) Original de Certificado de búsqueda de propiedad, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince; * (1) Original comprobante de ingreso a nombre Marcos Meneses Segura, expedido por la dirección de finanzas de este municipio, con número de folio C00055431; * (1) Original de constancia de residencia a nombre de Marcos Meneses Segura, expedido por el Delegado municipal de el Poblado Chiltepec de Paraiso, Tabasco; * (1) Copia certificada contrato de Compraventa de Derechos Posesión a nombre de Marcos Meneses Segura, pasada ante la fe del notario publico numero 33 Licenciado Pedro Humberto Haddad Chavez de Villa Ocuilzapotan, Centro, Tabasco una copia fotostática simple de cedula profesional a nombre de Levy Viviana Villegas Jiménez, con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidaigo y Costilla numero 218, Poblado Chiltepec de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 301.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORESTE: en 10.50 metros con Calle Miguel Hidaigo;
Al SURESTE: en 10.38 metros con Alisben Córdova Domínguez;
Al NOROESTE: en 28.61 metros con Francisco Javier Alejandro Ortégón;
Al SUROESTE: en 29.08 metros con Alisben Córdova Domínguez;

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0197/2015; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidaigo y Costilla numero 218, Poblado Chiltepec de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 301.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORESTE: en 10.50 metros con Calle Miguel Hidaigo;
Al SURESTE: en 10.38 metros con Alisben Córdova Domínguez;
Al NOROESTE: en 28.61 metros con Francisco Javier Alejandro Ortégón;
Al SUROESTE: en 29.08 metros con Alisben Córdova Domínguez;

Motivo de las presentes diligencias: pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que

se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser: ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle entrada al almacén de tuberías Colonia Penjamo, Poblado Chiltepec de este municipio; FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ORTEGON, con domicilio en la Carretera Federal Comalcalco-Paraíso, Ranchería Oriente primera sección, municipio de Paraíso, Tabasco.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y recibir oficios y toda clase de documentación a la Licenciada LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, nombrando a dicha profesionista como su abogada patrono,

personalidad que se le tiene por acredita toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZ PAZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LICENCIADA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LIC. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 5216

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 374/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por la ciudadana MARTHA ESTRADA HERNANDEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se cuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARTHA ESTRADA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Un Contrato Privado de Compraventa que celebran de un parte como para vendedora el señor JULIAN DIAZ CASTAÑEDA y como para compradora la señora MARTHA ESTRADA HERNANDEZ, de fecha quince de enero de 1998, con firmas originales, un plano original, una constancia de posesión y propiedad, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huacapa y Amestoy a favor de MARTHA ESTRADA HERNANDEZ, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, un escrito dirigido al Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por MARTHA ESTRADA HERNANDEZ, un plano en copia simple, un certificado de no propiedad expedido por la licenciada TERESA CANDELERO CASTELLANOS, encargada de la Oficina Registral, dos copias

del oficio numero SC/DF/0135/2015 de fecha tres de marzo de dos mil quince, suscrito por el CP. JORGE LOPEZ INTERIANO, Sub Director de Catastro Municipal, una constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huacapa y Amestoy a favor de MARTHA ESTRADA HERNANDEZ, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, y tres traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", del municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 783.08 M2, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y CERO OCHO CENTIMETROS, / Construcción 117.21 M2, CIENTO DIECISIETE METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS, localizado con las siguientes medias y colindancia: Al Norte en 12.74 m., y 7.94 m., con ROSARIO CAMPOS, al Noreste en 35.75 m., con ANTONIO MIRANDA MURILLO, al Sureste en 20.20 m., con Carretera Cunduacán-Cardenas y al Suroeste en 40.57 m., con ASUNCION ESTRADA CASTAÑEDA.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1318, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifiqúese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes ROSARIO CAMPOS, ANTONIO MIRANDA MURILLO y ASUNCION ESTRADA CASTAÑEDA, con domicilio en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", de este municipio de

Cunduacán, Tabasco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del **Registrador Público de la Propiedad y el Comercio**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", del municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 783.08 M2, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y CERO OCHO CENTIMETROS, y Construcción 117.21 M2, CIENTO DIECISIETE METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS, localizado con las siguientes medias y colindancia: **Al Norte** en 12.74 m., y 7.94 m., con ROSARIO CAMPOS, **al Noreste** en 35.75 m., con ANTONIO MIRANDA MURILLO, **al Sureste** en 20.20 m., con Carretera Cunduacán-Cárdenas y **al Suroeste** en 40.57 m., con ASUNCION ESTRADA CASTANEDA, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Dos de Abril número 54. Colonia Centro de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, designando como **Abogados Patronos** a los licenciados **MAURO FERNANDO CASTILLO PEREZ, JOSE MARIA GARCIA TIQUE y ANDRES GARCIA CASANGO**, designando como Representante Común, al primero de los citados, a quienes se le hace saber que podrán ejercer dicha designación siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva este Juzgado, lo anterior de conformidad en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

ATENTAMENTE



**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.**

No.- 5217

VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 789/2009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, en su carácter de endosatario en procuración de CERAMICA Y MATERIALES CONTINENTAL S.A. DE C.V., seguido actualmente por MARIA SARA CORZO GOMEZ, en contra de ANABEL MONTES DIAZ, con fechas cuatro de enero de dos mil dieciséis y veintinueve de octubre de dos mil quince, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de cuatro de enero de 2016

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita Maria Sara Corzo Gómez, en su carácter de apoderada legal de la parte ejecutante, y por los motivos que expone, para la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan nuevamente las diez treinta horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en los términos ordenados en el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerdo, manda y firma el licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de veintinueve de octubre de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Jaime Pérez Oropeza, endosatario en procuración de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en razón que el pento designado en rebeldía por la parte que representa presentó su avalúo actualizado, y toda vez que la parte actora manifestó su conformidad con el mismo, no así la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio

aplicable, se le tiene a esta última por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero José Orjeda Díaz -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquesse a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la avenida Laguna de las Ilusiones, lote 8, manzana 9B, casa 20, fraccionamiento Lagunas, Ciudad Industrial de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al NORTE en 7.00 metros, con Avenida Laguna de las Ilusiones; al SUR en 7.00 metros, con lotes 18 y 17; al ESTE en 15.00 metros, con lote 7 y al OESTE en 15.00 metros, con lote 9, según escritura pública número 8786 del notario público número 28 de esta ciudad, inscrito el día 29 de Mayo del año dos mil ocho, bajo el número 5574, a folios del 48779 al 48790 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado al predio 110316 a folio 116 del libro mayor volumen 433. Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$780,235.00 (setecientos ochenta mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación de la materia.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones —en el citado medio de difusión— se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESENIA MORENO GAVARRIA ALVARADO

No.- 5199

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número expediente civil número **705/2015**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS, en el cual con fecha dos septiembre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *1) Contrato de cesión de derechos de posesión*; *2) certificado de predio expedido por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco*; *3) plano original*; *4) seis recibos de pagos de impuesto predial*; *5) doce recibos de pago de energía eléctrica*; y un traslado de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 720.20 m2 (SETECIENTOS VEINTE METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: en 26.21 mts y 25.70 mts con propiedad de CONCEPCION ARIAS OLIVA.

Al Sur: en 54.75 mts con ELOY ARIAS GOMEZ.

Al Este: en 14.53 mts con ELENA VIDAL HERNANDEZ.

Al Oeste: en 13.33 mts con calle la Gloria

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes CONCEPCION ARIAS OLIVA, con domicilio conocido en la Ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, Centro, Tabasco; al C. ELOY ARIAS GOMEZ, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 707, colonia Tamulta, Centro, Tabasco y a la C. ELENA VIDAL HERNANDEZ, con domicilio en la calle Hicaco número 12, colonia Espejo 1, Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **705/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley activista civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad

con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Ahora bien, tomando en cuenta la colindancia **Al Oeste:** en 13.33 mts con calle la Gloria, se ordena requerir a la promovente **FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS**, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de notificado que le sea el presente proveído, proporcione el nombre de la persona o autoridad a quien deberá de notificársele la radicación con motivo de la colindancia **Al Oeste** con calle la Gloria, advertida que de no hacerlo dentro de dicho término, se estará a las resultas del procedimiento.

Séptimo. Téngase a la ciudadana **FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos de manera conjunta o separadamente a los licenciados **JOSE FELIZ RAMOS ZETINA**, **MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA** Y **ANTONIA NARVAEZ LOPEZ**, designado como abogado patrono al primero de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter, solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe....

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5197

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 293/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO PERALTA GARCÍA, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO PERALTA GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de constancia de posesión, fotocopia de Manifestación Catastral de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, "Plano Original, fotocopia de Manifestación Catastral de fecha veintiseis de marzo del año dos mil quinco, "Original de notificación catastral, "Copia simple del recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 25495, "Plano Original, "Original del recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 25495, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 3630, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 10395, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 5548, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 14380, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 122921, "Original del recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 274, "Original del Certificado de No Propiedad, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, "Copia simple del libro de búsqueda de archivo, número 113, expedido por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, "Original de Constancia catastral, expedido por el Coordinador de Catastro de Nacajuca, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Ranchería el Guacimo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3405.55 hectáreas, de la cual delimitado con zona federal, de la que se deja libre 1,200.00 metros cuadrados: el predio que posee dentro en una superficie de 29,355 metros cuadrados, (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 221.90 METROS, con ISIDRO OLAN CONTRERAS; al SUR: 281.00 METROS con ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ; al ESTE: 221.90 METROS, con ISIDRO OLAN CONTRERAS; y la otra de 30.00 metros con RIO LA ARENA (ZONA FEDERAL TERRENO LIBRE 1,200.00 METROS CUADRADOS); y al OESTE: 30.00 METROS con MIGUEL AQUINO DE LA O.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 377, 378, 379, 390, 391, 393, 396 fracción I, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuestas; en consecuencia, formase el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adjunto a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondiera.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 129 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también en tres avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rutas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Autoridad Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda con sus anexos y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jilpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jilpa de Méndez, Tabasco, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autuare persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, observando que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, se surtirán sus efectos por medio de lista dada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Aduana Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Abra bien, remando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por ser:

conducidos legales pertinentes, se remite a este Juzgado de Paz de la Ciudad de Jilpa de Méndez, Tabasco, para que en un plazo de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autuare persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, observando que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, se surtirán sus efectos por medio de lista dada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Aduana Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los señores del poder notario de esta diligencia, la radicación de esta causa ante que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta ciudad municipal, observando que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, se surtirán sus efectos por medio de lista dada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser ISIDRO OLAN CONTRERAS, ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ Y MIGUEL AQUINO DE LA O, quienes tienen su domicilio en LA RANCHERÍA EL GUACIMO DE ESTE MUNICIPIO (COMO A 500 METROS, PASANDO LA ESCUELA PRIMARIA ARNULFO GORGANA GURRIAL).

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testificaciones que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Toda vez que el motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con RIO LA ARENA, por lo que notifiqúese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 307 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de procedimientos civiles, regístrase para que dentro del término concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, observando que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas dadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comencen a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

En virtud de que el domicilio de dicha institución se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese a este Juzgado de Paz en tanto del municipio de Centro, Tabasco, para que en un plazo de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho escrito lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

NOVENO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones las listas dadas en los estrados de este H. Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOGA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO, TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



LIC. DORIS ISABEL MINA SOUCHOTT.

No.- 5195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 562/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, por su propio derecho, en contra de CELESTINO MAY MAY, con fecha quince de enero del presente año, se dictó proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Toda vez que los presentes autos se advierte, que en el punto sexto del auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince, por un error mecanográfico, se ordenó girar exhorto a Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, Tabasco, siendo lo correcto Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Centla, Tabasco, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al del comercio, se ordena subsanar dicha omisión conforme a derecho.

SEGUNDO. Con base en el punto que antecede, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene su diligenciación en los términos ordenados del auto de veintisiete de noviembre del dos mil quince y del presente proveído.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente a ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, con su primer escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicaciones del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en segundo almoneda y al mejor postor, el predio rústico denominado La Lucha, ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, municipio de Centla, Tabasco, con superficie de 03-01-87 50 hectáreas, propiedad de demandado CELESTINO MAY MAY, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 60.00 metros, con camino vecinal; al Sur, 92.00 metros, con ISAIAS MAY CRUZ; al Este, 350.00 metros, con GREGORIO HERNÁNDEZ e ISAIAS MAY CRUZ; y al Oeste, 350.00 metros con ENRIQUE MAY ARIAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 100 del libro general de entradas, folio 18 del libro mayor, volumen 56, quedando afectado el predio número 14,431; folio real 409.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir, la cantidad de \$394,200.00 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

QUINTO. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a la ejecutante que deberá exhibir el certificado de libertad o gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el catorce de mayo de dos mil quince, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

SEXTO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Centla, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el artículo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuante de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos.

SEPTIMO. Atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

OCTAVO. Por presente a ERWIN HERNÁNDEZ PASTRANA, con su segundo escrito de cuenta, tal como lo solicita requiriere al INGENIERO ADRIAN BANDA LEJIA, para que expida dentro del término de tres días hábiles, recibo de honorarios a favor del citado actor, con respecto al avalúo emitido como perito en rebeldía del demandado, en el presente juicio, con fundamento en el numeral 1079 fracción III del código de comercio reformado.

NOVENO. Se tiene por recibido el oficio detallado en la razón secretarial, signado por la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Primera Familiar de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual comunica haber fijado en los tableros de las oficinas a su cargo, el aviso deducido de este expediente, mismo que se agrega a los presentes autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL

DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO

No.- 5194

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 842/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMEN PÉREZ CAMACHO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por CARMEN PÉREZ CAMACHO y anexos consistentes en: (1) copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de CARMEN PÉREZ CAMACHO; (1) Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha diez de febrero de dos mil quince; (1) Original de oficio número DF/SC/218/2015, de fecha nueve de marzo de dos mil quince; (1) Original de plano; (1) Original de Escritura número 4,031 y (6) traslados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto bien inmueble denominado "La Providencia", ubicado en la Ranchería Alvarado, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de 120-58-31.93 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 455.00 metros con María de los Ángeles Vera, (actualmente Oscar Capetillo);
al SUR: 918.00 metros con Arquímedes Méndez (actualmente Miguel Brindys);
al ESTE: 453.00 metros con Miguel Brindys;
y al OESTE: 489.00 metros con Rubén Gómez Landero.

2º. De conformidad con los artículos 336, 377, 389, 390, 390, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes María de los Ángeles Vera, (actualmente Oscar Capetillo, Arquímedes Méndez (actualmente Miguel Brindys), Miguel Brindys y Rubén Gómez Landero, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Alvarado primera sección, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del

término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citos y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto al predio denominado "La Providencia", ubicado en la Ranchería Alvarado, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de 120-58-31.93 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 455.00 metros con María de los Ángeles Vera, (actualmente Oscar Capetillo);

al SUR: 918.00 metros con Arquímedes Méndez (actualmente Miguel Brindys);

al ESTE: 453.00 metros con Miguel Brindys;

y al OESTE: 489.00 metros con Rubén Gómez Landero, objeto del presente juicio, pertenezca o no al fundo legal; y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

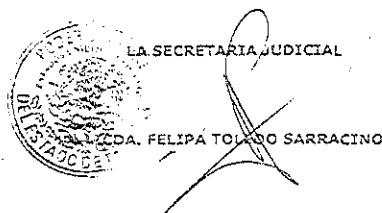
7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir citos y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, número 1110, esquina Ruiz de la Peña, tercer piso, edificio Torre Médica, local 24, colonia Centro, de esta Ciudad

de Villahermosa, Tabasco; autorizando para oírlos y recibirlos, al licenciado en Derecho VICTOR ENRIQUE IZQUIERDO CANSINO y CARLOS ARTURO MAGAÑA MARIN, quienes cuentan con cédulas profesionales números 6020910 y 7874399, designándolos como Abogados Patronos, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo se tienen por autorizados a los pasantes en Derecho Miriam Victoria García Garabito y Sandra Karina Canero Velázquez.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Aisela Flores Jiménez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 5196

INFORMACION DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 830/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESUS FERRER RODRIGUEZ, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JESUS FERRER RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Original de contrato de compraventa de los derechos de posesión por medio de escritura privada, celebrado entre UZBETH GARCIA DE LA CRUZ Y JESUS FERRER RODRIGUEZ; 2) Manifestación catastral expedida por el Subdirector de catastro municipal a favor de JESUS FERRER RODRIGUEZ; 3) Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de Catastro municipal; 4) Certificado de no propiedad expedido por la licenciada María del Rosario Frias Ruiz, Registradora pública de Comalcalco, Tabasco; 5) Recibo de pago 098980A; 6) Copia simple de credencial de elector a nombre de JESUS FERRER RODRIGUEZ; 7) Plano de localización del inmueble y cinco traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante con una superficie de 00-34-12-34 Hectareas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección, con superficie de 00-34-12-34 Hectareas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 60.79 metros, con Jesús Ferrer Rodríguez Y acceso (6 mts. de ancho).
- Al Sur 61.50 metros con José Manuel Trujillo García
- Al Este 56.17 metros con Daniel Ochoa A.
- Al Oeste 56.00 metros con Violeta Romero González.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos José Manuel Trujillo García, Daniel Ochoa A. Y Violeta Romero González, el primero de los mencionados en Ranchería Zapotal Primera Sección, pasando la Colonia Tomas Garrido a mano derecha pasando la purificadora de agua Maxi Comalli a 300 metros, frente al deposito de cerveza, de este Municipio De Comalcalco, Tabasco, el segundo de los mencionados en calle Lerdo, sin número, casi enfrente Clínica Análisis, de la Química Adela Granieri, casa blanca franjas color beige, de este Municipio De Comalcalco, Tabasco, el último de los citados en Ranchería Zapotal segunda sección frente a la Telesecundaria Adolfo Pulido Pulido (casa del Señor Higinio Romero), de este Municipio De Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el Predio Rustico, ubicado en la La Ranchería Zapotal Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-34-12.34 Hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 60.79 metros, con Jesús Ferrer Rodríguez Y acceso (6 mts. de ancho); Al Sur: 61.50 metros con José Manuel Trujillo García; Al Este: 56.17 metros con Daniel Ochoa A.; Al Oeste: 56.00 metros con Violeta Romero González, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico & Agrario, ubicado en la Calle David Bosada Norte número 303 esquina Calle Aldama, Colonia Centro, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; nombrando como su abogado patrono al antes citado, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que el mismo tiene debidamente inscrita su Cedula profesional en los libros que para tales fines se llevan en este juzgado.

DECIMO. Hagase del conocimiento del promovente que los oficios ordenados en el punto noveno del presente auto, le serán entregados una

vez notificados los colindantes, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código Procesal Civil Vigente para el estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.



LICDA/MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 5193

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

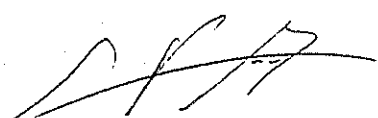
LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (11) ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,314 VOLUMEN CDXV, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA VIOLETA RAMIREZ GONZALEZ, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES FLORENCIA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ, JOSE LUIS ALVAREZ RAMIREZ, JESUS RUBEN ALVAREZ RAMIREZ Y JOSE GUADALUPE ALVAREZ RAMIREZ, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA Y ALBACEA, LA PRIMERA Y LOS DEMAS HEREDEROS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,701 (TRES MIL SETECIENTOS UNO) DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE; LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. --- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

COMALCALCO, TAB., A 16 DE ENERO 2016



ATENTAMENTE


LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.



No.- 5192

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA EL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR. HAGO PUBLICAS LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:-----

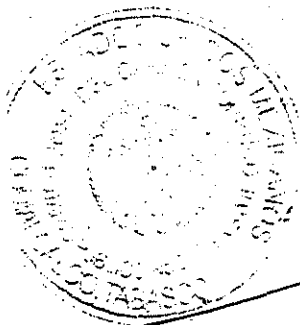
QUE BAJO MI FE, SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 9355 NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA 07 SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PASADA EN EL VOLUMEN 79 SETENTA Y NUEVE DEL PROTOCOLO ABIERTO DE ESTA NOTARIA, INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL, SE RADICO SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA LUZ DEL ALBA CRUZ GONZÁLEZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, QUIEN ME EXHIBE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y EL TESTIMONIO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA DECUJUS, EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE FUE INSTITUIDO POR LA TESTADORA, COMO ALBACEA Y ÚNICO HEREDERO DE SUS BIENES, QUIEN HA ACEPTADO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, LO QUE SE ORDENA PUBLICAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.-----

COMALCALCO, TABASCO A 20 DE ENERO DEL AÑO 2016

ATENTAMENTE

LIC. CINTHYA TORRUCO DAGDUG

ADSCRITO



Blvd. Leandro Rovirosa Wade No. 205-Sur
Col. Centro, Comalcalco, Tab.
Tel: 933.334.10.54 y/o 933.405.26
Correo: notaria2comal@gmail.com

No.- 5191

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 15 de Enero de 2016

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **45,983 CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES**, del Volumen **VOLUMEN DCXLIII SEXCENTESIMO CUADRAGESIMO TERCERO**, otorgada ante mí, el quince de enero del año dos mil dieciséis, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ORALIA SANCHEZ GARCIA**.- Los señores **CARMEN SANCHEZ GARCIA y YESENIA DE LA CRUZ LOPEZ, ACEPTAN** la Herencia y el señor **CARMEN SANCHEZ GARCIA**, el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 5190

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente número 724/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROGER DE CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CHRISTELL BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de acreditada, con fecha diez de diciembre de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Se tiene a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta con el que da cumplimiento al punto segundo de dos de octubre del presente año y al efecto exhibe un certificado de libertad o gravamen del bien motivo de la presente ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para que obre conforme a derecho.

Segundo. Como lo solicita la promovente y toda vez que de la revisión efectuada a los autos, se desprende que se desahogó la diligencia de remate en primera almoneda, el veintinueve de septiembre de dos mil quince y no acudieron postores a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 436, 577 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada Christell Beatriz Rodríguez Hernández, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano marcado como Lote siete, ubicado en la Calle Campo Pichucalco número 114-A (ciento catorce guión A), Manzana cuarenta, Fraccionamiento denominado Residencial Carrizales, de esta Ciudad, con superficie de 200.00 Mts.2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, diez metros con calle Campo Pichucalco; AL SURESTE, diez metros, con lote veintidós de la Manzana cuarenta; al NORESTE, veinte metros, con lote ocho de la manzana cuarenta y al SUROESTE, veinte metros, con lote seis de la manzana cuarenta y la totalidad de la casa habitación Unifamiliar Duplex, Tipo C-cuatro marcada con el número 114-A (ciento catorce guión A), la cual tiene una superficie constituida de 129.90 Mts.2 (CIENTO VEINTINUEVE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número (357) trescientos cincuenta y siete, del Libro General de Entradas; afectándose el predio número (61,787) sesenta y un mil setecientos ochenta y siete, folio (137) ciento treinta y siete del libro Mayor, Volumen (242) doscientos cuarenta y dos.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Mayo del Año Dos Mil Cinco. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:38 horas, fue inscrito bajo el número 5383 del libro general de entradas, a folios del 35357 al 35366 del libro de duplicados volumen

129.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 61787 folio 137 del libro mayor volumen 242.- Rec. No. 1726334.

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$1'011,900.00 (Un millón once mil novecientos pesos 00/ M.N.), menos el diez por ciento que arroja un total de \$910,7100.00 (Novecientos diez mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.); la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas del diez de febrero de dos mil dieciséis**, en el entendido que no habrá término de espera.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta la tesis de la séptima época, número de Registro 257431, emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, fuente: Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro: **Edictos, Computo para efectuar las publicaciones de los remates.**¹

Quinto. Se tiene a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, con su segundo escrito de cuenta, promoviendo **incidente de liquidación de intereses ordinarios**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 372, 373, 374, 375, 388 y 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada al mismo en la Vía Incidental; en consecuencia, fórmese el cuadernillo por cuerda separada unido al principal.

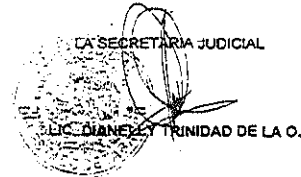
¹ EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Sarajés de la Cruz....".

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Norma Edith Cáceres León**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la secretaria de acuerdos licenciada **Dianelly Trinidad De La O**, que autoriza, certifica y da fe.

PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL



No.- 5213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00044/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos **SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ** Y **RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, en seis de enero del presente año.
2. Oficio DFM/SUBCM/386/2015 mediante el cual se informa que no se encontró registro predio ubicado en la Ranchería Simon Sarlat sin número del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 m², expedido por el Ing. **GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ**, Subdirector del Catastro Municipal.
3. Original Plano de Predio Urbano ubicado en la Ranchería Simon Sarlat sin número del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 m², expedido por el Ingeniero **VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA**.
4. Original de Minuta Privada de Compraventa de Derechos de Posesión celebrada el treinta de mayo del dos mil ocho entre los señores **ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ** y **MINERVA HERNÁNDEZ DE PÉREZ** y los señores **SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ** y **RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ** respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle Sarlat sin número del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 m².

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la Ranchería Simon Sarlat sin número del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 m² (cuatrocientos cuarenta y seis metros, con cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.70 metros con Carlos Mario González Muñoz; Al Sur, 40.80 metros con Anibal López Félix; Al Este, 9.67 metros con Calle Sarlat, y al Oeste, 11.90 metros con Abel Hernández Félix.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda a los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en calle Sarlat sin número del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 m² (cuatrocientos cuarenta y seis metros, con cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.70 metros con Carlos Mario González Muñoz; Al Sur, 40.80 metros con Anibal López Félix; Al Este, 9.67 metros con Calle Sarlat, y al Oeste, 11.90 metros con Abel Hernández Félix se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **CARLOS MARIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, **ANIBAL LÓPEZ FÉLIX** Y **ABEL HERNÁNDEZ FÉLIX** en sus domicilios ubicados en el Poblado Aquiles Serdan de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tómense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posteridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la Calle Santa María de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN** con cédula profesional 1589117, **LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA** y la Ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES** designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 y 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. Finalmente y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como lo solicitan los ocurrentes, guárdense en la caja de seguridad de esta judicatura los originales de los documentos anexos exhibidos al escrito inicial de demanda, y agréguense las copias simples de los mismos para que obren en autos, previo cotejo de estos con aquellos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA **JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN**, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTUN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 4641

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DEL DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 265/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, se dictaron un proveído y auto de inicio que copiados a la letra dicen:

RAZÓN SECRETARIAL. En veintiocho de septiembre del año dos mil quince, la suscrita Secretaria da cuenta a la Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el escrito presentado por el ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, recibido el veinticinco de septiembre del año dos mil quince. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que existe promoción presentada por el ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, Abogado patrono de la parte actora, se procede extraer el expediente del archivo provisional para acordar el libelo en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se le expidan copias simples de todo lo actuado, y como lo peticiona de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídasele copias simples de todo lo actuado, a su costa, y previa constancia y firma que de recibido obre en autos.

TERCERO. Por otra parte y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y la una revisión acuciosa a los mismos, se advierte que mediante auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil doce, punto cuarto se ordenó la publicación de edictos y avisos, señalándose para que comparezcan posibles interesados el término de treinta, como de quince días, ante ello, se regulariza el procedimiento y se precisa dicho término por solo quince días, por consiguiente se hace la aclaración anterior para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Atento a lo anterior para dar cumplimiento al artículo 755 fracción III del Adjetivo Civil, se ordena de nueva cuenta la elaboración de edictos, a efecto de realizar la publicación del auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil doce, con inserción de este proveído, a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose un término de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

QUINTO. Tomando en cuenta que de la revisión a los autos, se observa que el Certificado expedido por el Registro Público con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, data del año dos mil doce, por lo que ha transcurrido varios años a la fecha, por cuestión de certeza jurídica, y para contar con mayores elementos al momento de resolver este procedimiento, se requiere al actor para que exhiba a la brevedad posible, el citado documento actualizado.

SEXTO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes, que a partir del día veintiséis de enero del año dos mil quince, la nueva titular de este juzgado es la Licenciada LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, en sustitución de la Licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha veintidós de mayo del año actual, exhibiendo constancia catastral de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha doce de diciembre del dos mil doce, de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado al C. PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original contrato de compraventa de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno, constancia de residencia, original de constancia catastral, plano original, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en el poblado ticolita de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 418,260.80 metros cuadrados (cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 1,190.00 metros con C. ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNANDEZ, al SUR: en 1,146.00 metros con AMELIO HERNANDEZ BENITO, al ESTE: en 469.33 metros con PASO DE SERVIDUMBRE, y al OESTE: tres medidas 60.10 metros, 143.68 metros y 43.10 metros con PASO DE SERVIDUMBRE.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento ofido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que den conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilios para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los C. ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y AMELIO HERNÁNDEZ BENITO.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO. Las promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 226-E de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los LICs. OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y ADONAI ZAPATA VERA, designando al primer profesionalista nombrado, como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

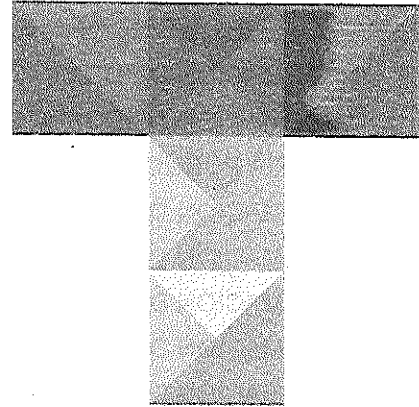
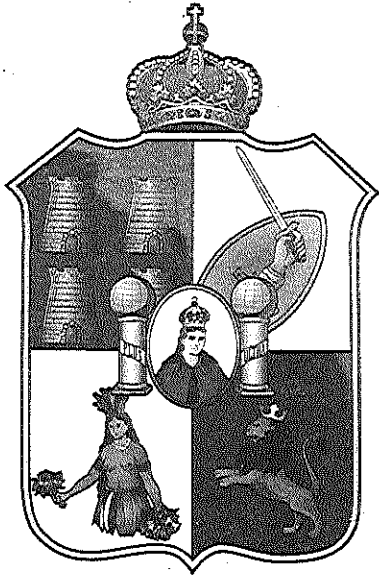
ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ASCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5214	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 399/2015.....	1
No.- 5219	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 32/2016.....	2
No.- 5218	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. H. CÁRDENAS, TAB.....	3
No.- 5211	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 20/3016.....	4
No.- 5212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00090/2016.....	5
No.- 5198	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 882/2015.....	6
No.- 5215	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2015.....	7
No.- 5216	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 374/2015.....	8
No.- 5217	VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 789/2009.....	9
No.- 5199	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2015.....	11
No.- 5197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2015.....	12
No.- 5195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 562/2013.....	13
No.- 5194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 842/2015.....	14
No.- 5196	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 830/2015.....	15
No.- 5193	NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO. COMALCALCO, TAB.....	17
No.- 5192	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS. COMALCALCO, TAB.....	18
No.- 5191	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. CENTRO, TAB.....	19
No.- 5190	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 724/2011.....	20
No.- 5213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00044/2016.....	21
No.- 4641	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2012.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.